

Ley Nº 17.285

RUSIA - URUGUAY

CONVENIO SOBRE COOPERACION CULTURAL Y CIENTIFICA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Federación Rusa sobre Cooperación Cultural y Científica, suscrito en New York el 24 de setiembre de 1997.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de diciembre de 2000.

RICARDO BEROIS QUINTEROS, 1er. Vicepresidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA MINISTERIO DE SALUD PUBLICA MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 15 de diciembre de 2000.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. GUILLERMO VALLES. ANTONIO MERCADER. MARIO CURBELO. LUIS FRASCHINI. JAIME TROBO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.